



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 14 de octubre de 2022. Doy cuenta en el presente asunto, informando que se encuentra registrada medida cautelar, solicitud de reconocimiento de personería, e informar que no hay más trámites pendientes. Sírvasse proveer. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES.** Secretaria Ad Hoc.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0544

Mocoa, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2017-00326-00**
Demandante: MANUEL HENRY CERRO PÉREZ
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

Conforme la constancia secretarial que antecede y de la revisión del expediente se procede a **RESOLVER:**

PRIMERO: COMUNICAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy (P), el registro de la medida cautelar conforme el Art. 593, numeral 5°, del C. G. de P. para los fines pertinentes. Procédase por secretaría a librar el correspondiente oficio.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado OVER ANDRÉS CARVAJAL, como apoderado judicial de la parte demandada -Municipio de Mocoa-, conforme al memorial poder aportado al expediente.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de la referencia al no haber trámites pendientes, en forma electrónica y física de ser el caso, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER

Juez (E)

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 42 del 18 de octubre de 2022